Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 089/16 de fecha 20 de octubre de 2016

RESOLUCIÓN C.A. N° 089-012/16

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO - DIP N° 09/13, SUSCRITO CON LA FIRMA TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - DIP N° 05-B/12 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL".

VISTA: La providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Administración y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 1084/16, de fecha 18 de octubre de 2016, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 19 de octubre de 2016, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, los antecedentes referentes a la solicitud de aprobación para la ampliación del Contrato - DIP N° 09/13, suscrito con la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA., en el marco de la Licitación Pública Nacional - DIP N° 05-B/12 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 020-034/13 de fecha 07 de marzo de 2013, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - DIP N° 05-B/12 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", a la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, formalizándose esta adjudicación a través del Contrato - DIP N° 09/13, suscrito en fecha 04 de abril de 2013;

Que, por Nota de fecha 13 de mayo de 2016, la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, solicitó de manera urgente una resolución referente a la aprobación de los equipos de Central de Monitoreo y Detectores de PCI, teniendo en cuenta que sin esos no se podrá avanzar con los trabajos en el entretecho;

Que, por Memorando AI/DGE/N° 68/16, de fecha 29 de setiembre de 2016, complementada por Nota Interna AI/DGE/N° 125/16, la Auditoría Interna recomendó cuanto sigue: *"...Elevar el presente informe de Auditoría Interna y demás antecedentes que conforman la solicitud de Adenda del Contrato N° 09/13 – LPN N° 05B/12, Construcción y Provisión de Equipos para el Hospital Regional de Ciudad del Este del Instituto de Previsión Social, a consideración del Consejo de Administración para su tratamiento y eventual aprobación..."*;

FDO: ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE.**
ABG.CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

21 OCT 2016

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL Instituto

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 089/16 de fecha 20 de octubre de 2016

RESOLUCIÓN C.A. N° 089-012/16

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 1145/16, de fecha 10 de octubre de 2016, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"De lo expuesto precedentemente y conforme a la recomendación de la Auditoría Interna, a través del cual otorga parecer favorable a la solicitud de modificación al Contrato, siendo este un requisito necesario acorde al Art. 62° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas, para proseguir con los trámites pertinentes, es criterio de esta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable la elaboración de un Convenio Modificatorio al Contrato - DIP N° 09/13, suscrito en el marco del llamado LPN-DIP N° 05/B/12, Construcción y Provisión de Equipos para el Hospital Regional de Ciudad del Este del IPS, con ID N° 242.639, siempre y cuando la ampliación del monto del Contrato no sobrepase el límite legal del 20% del valor del mismo y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el Contrato..."*;

Que, por Memorando GAL/DIP/N° 308/16, de fecha 12 de octubre de 2016, la Dirección de Infraestructura, solicitó a la Dirección Operativa de Contrataciones, la elaboración de una Adenda al Contrato – DIP N° 09/13, en el marco de la Licitación Pública Nacional - DIP N° 05-B/12 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL";

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 1054/16, de fecha 13 de octubre de 2016, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó al Departamento Técnico de Contrataciones la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de dicha ampliación;

Que, por Providencia de fecha 14 de octubre de 2016, la Gerencia de Finanzas, solicitó a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la disponibilidad presupuestaria para la correspondiente ampliación del Contrato;

Que, por Memorando DBS/TC/N° 1436/16, de fecha 14 de octubre de 2016, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones 2016, de la ampliación del contrato en cuestión, por un monto de G. 5.109.332.554.- (Guaraníes cinco mil ciento nueve millones trescientos treinta y dos mil quinientos cincuenta y cuatro), IVA incluido, correspondiente al Contrato suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional - DIP N° 05-B/12, "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE

SECRETARIA GENERAL - Instituto de Previsión Social

FDO: ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE.**
ABG.CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE Secretario del Consejo de Administración

RESOLUCIÓN C.A. N° 089-012/16

EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL";

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2/N° 8943/16, de fecha 17 de octubre de 2016, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido afecta a los Objetos de Gastos 520 "Construcciones" y 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", por un monto total de G. 5.109.332.554.- (Guaraníes cinco mil ciento nueve millones trescientos treinta y dos mil quinientos cincuenta y cuatro) y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1767/16, de fecha 14 de octubre de 2016, correspondiente a la ampliación del Contrato - DIP N° 09/13, suscrito con la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 62° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: *"...En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo se podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato..."*;

Que, con relación a la vigencia del Contrato - DIP N° 09/13, suscrito con la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, se pudo verificar que de conformidad a lo establecido en la Cláusula N° 5 "Vigencia del Contrato", la vigencia se extenderá hasta los 48 (cuarenta y ocho) meses contados desde la suscripción. El Contrato fue suscrito en fecha 04 de abril de 2013;

FDO: ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. PRESIDENTE.
ABG.CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

SECRETARIA GENERAL Imagen

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 089-012/16

Que, el Contrato suscrito en el marco del llamado en cuestión establece taxativamente en su Cláusula Nº 16 "Convenio Modificatorio", cuanto sigue: *"...El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 62° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Arts. 14° y 15° de la mencionada Ley..."*;

Que, de conformidad a los antecedentes de la solicitud de ampliación emanada de la Dirección de Infraestructura y las prescripciones legales contenidas en el Art. 62° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", corresponde la ampliación del Contrato - DIP Nº 09/13, suscrito con la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, en el marco de la Licitación Pública Nacional - DIP Nº 05-B/12 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación del Contrato - DIP Nº 09/13, suscrito con la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, en el marco de la Licitación Pública Nacional - DIP Nº 05-B/12 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", conforme al siguiente detalle:

FDO: **ABG.** BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE.**
ABG.CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARÍA GENERAL - Instituto de Previsión Social

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 089/16 de fecha 20 de octubre de 2016

RESOLUCIÓN C.A. N° 089-012/16

RUBROS EXISTENTES EN EL CONTRATO A NO SER EJECUTADOS QUE SERÁN DESCONTADOS

Ítem	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
40	**Motobomba y Extinción de Incendios**				
40.1	Motobomba trifásica 380 Vac/50 Hz. Tipo 1	un	2	31.824.115	63.648.230
40.2	Motobomba trifásica 380 Vac/50 Hz. Tipo 2	un	1	17.566.911	17.566.911
40.3	Motobomba trifásica 380 Vac/50 Hz. Tipo 3	un	1	9.929.124	9.929.124
40.5	Motobomba trif. jockey 1.5 HP	un	4	4.073.487	16.293.948
					107.438.213
42	**Detectores de humo y de humo-calor.**				
42.1	Detector de humo fotoeléctrico	un	2.380	560.104	1.333.047.520
42.2	Detector Termovelocimétrico	un	14	490.091	6.861.274
					1.339.908.794
43	**Alarma audiovisual con luz estroboscópica**				
43.1	Alarma audiovisual con luz estroboscópica	un	28	674.671	18.890.788
					18.890.788
44	**Pulsadores de accionamiento manual de incendio**				
44.1	Pulsadores de accionamiento manual de incendio direccionable	un	28	757.414	21.207.592
					21.207.592
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO					**1.487.445.387**

RUBROS EXISTENTES EN EL CONTRATO A SER AMPLIADOS

Ítem	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
36	**PREVENCIÓN DE INCENDIOS**				
36.1	Letreros indicadores de salida de emergencia tipo 1	un	204	560.104	114.261.216
36.2	Indicadores de presencia de extintores tipo 2	un	76	84.016	6.385.216
36.3	Indicadores de presencia de BIE tipo 3	un	25	84.016	2.100.400
36.4	Lámparas de emergencia con batería	un	275	350.065	96.267.875
					219.014.707
37	**Extintores de ABC de 6 kg**				
37.1	Extintores de ABC de 6 kg	un	104	280.052	29.125.408
					29.125.408
38	**B.I.E Completo**				
38.1	B.I.E Completo	un	25	2.164.040	54.101.000
					54.101.000
39	**B.I.S. Completo**				
39.1	B.I.S. Completo	un	2	2.036.743	4.073.486
					4.073.486

FDO: ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. PRESIDENTE.
ABG.CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder a mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - mastiger

40	**Motobomba y Extinción de Incendios**				
40.8	Tubos de HºGº de 1" incluyendo accesorios para Sprinkler	m	2.553	192.472	491.381.016
40.9	Tubos de HºGº de 1 1/4" incluyendo accesorios para Spinkler	m	371	229.134	85.008.714
40.10	Tubos de HºGº de 1 1/2" incluyendo accesorios para Sprinkler	m	669	235.498	157.548.162
40.11	Tubos de HºGº de 2" incluyendo accesorios para Spinkler	m	761	285.144	216.994.584
40.12	Tubos de HºGº de 2 1/2" incluyendo accesorios para Union con BIE y Sprikler	m	872	322.060	280.836.320
40.13	Tubos de HºGº de 3" incluyendo accesorios para Sprinkler	m	276	362.795	100.131.420
40.14	Tubos de HºGº de 4" incluyendo accesorios para Tuberias de Impulsion c Incendios	m	718	469.724	337.261.832
					1.669.162.048
45	**Central de monitoreo de alarma**				
45.3	Cable especial para PCI	Ml	7.950	10.184	80.962.800
					80.962.800
	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO				**2.056.439.449**

RUBROS NUEVOS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO A SER EJECUTADOS

Ítem	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
37	**Extintores de ABC de 6 kg**				
37.2	Extintores de CO2 de 6 kg	un	40	638.000	25.520.000
					25.520.000
40	**Motobomba y Extinción de Incendios**				
40.15	Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de motobomba 50/380 2P, acoplado a un motor de 20HP 2P 380/660V, para sistema de BIEs del BL1. Incluye accesorios y tablero de mando	un	1	24.286.570	24.286.570
40.16	Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de motobomba Jockey monofásica de 2HP para sistema de BIEs del BL1.	un	1	4.156.981	4.156.981
40.17	Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de motobomba 50/380 2P, acoplado a un motor de 20HP 2P 380/660V, para sistema de BIEs del BL2. Incluye accesorios y tablero de mando	un	1	24.286.570	24.286.570
40.18	Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de motobomba Jockey monofásica de 2HP para sistema de BIEs del BL2.	un	1	4.156.981	4.156.981
40.19	Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de motobomba 50/380 2P, acoplado a un motor de 20HP 2P 380/660V, para sistema de BIEs del BL3. Incluye accesorios y tablero de mando	un	1	24.286.570	24.286.570
40.20	Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de motobomba Jockey monofásica de 2HP para sistema de BIEs del BL3.	un	1	4.156.981	4.156.981

SECRETARÍA GENERAL - mastigar

FDO: **ABG.** BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE.**
ABG.CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

40.21	Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de motobomba 50/380 2P, acoplado a un motor de 20HP 2P 380/660V, para sistema de BIEs del BL4 y 5. Incluye accesorios y tablero de mando	un	1	24.286.570	24.286.570
40.22	Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de motobomba Jockey monofásica de 2HP para sistema de BIEs del BL4 y 5.	un	1	4.156.981	4.156.981
40.23	Provisión, montage y puesta en funcionamiento de motobomba 60HP 2P 380/660V montado en base metálica, para sistema de Rociadores del BL1. Incluye accesorios y tablero de mando	un	1	53.461.410	53.461.410
40.24	Provisión, montage y puesta en funcionamiento de motobomba Jockey monofásica de 2HP para sistema de Rociadores del BL1.	un	1	7.497.050	7.497.050
40.25	Provisión, montage y puesta en funcionamiento de motobomba 60HP 2P 380/660V montado en base metálica, para sistema de Rociadores del BL2. Incluye accesorios y tablero de mando	un	1	53.461.410	53.461.410
40.26	Provisión, montage y puesta en funcionamiento de motobomba Jockey monofásica de 2HP para sistema de Rociadores del BL2.	un	1	7.497.050	7.497.050
40.27	Provisión, montage y puesta en funcionamiento de motobomba 60HP 2P 380/660V montado en base metálica, para sistema de Rociadores del BL3. Incluye accesorios y tablero de mando	un	1	53.461.410	53.461.410
40.28	Provisión, montage y puesta en funcionamiento de motobomba Jockey monofásica de 2HP para sistema de Rociadores del BL3.	un	1	7.497.050	7.497.050
40.29	Provisión, montage y puesta en funcionamiento de motobomba 60HP 2P 380/660V montado en base metálica, para sistema de Rociadores del BL4 y5. Incluye accesorios y tablero de mando	un	1	53.461.410	53.461.410
40.30	Provisión, montage y puesta en funcionamiento de motobomba Jockey monofásica de 2HP para sistema de Rociadores del BL4 y5.	un	1	7.497.050	7.497.050
40.31	Tubos de H°G° de 1/2", incluye soportes y accesorios	m	570	293.700	167.409.000
40.39	Tubos de H°G° de 6", incluye soportes y accesorios	m	20	795.950	15.919.000
40.40	Sprinklers, incluye accesorios	un	1.700	231.000	392.700.000
40.41	Provisión y montaje de soportes, válvulas y accesorios según proyecto para Tubos H°G° de 1/2"	un	250	148.000	37.000.000
40.42	Provisión y montaje de soportes, válvulas y accesorios según proyecto para Tubos H°G° de 1"	un	1.700	197.000	334.900.000
40.43	Provisión y montaje de soportes, válvulas y accesorios según proyecto para Tubos H°G° de 1 1/4"	un	350	210.000	73.395.000
40.44	Provisión y montaje de soportes, válvulas y accesorios según proyecto para Tubos H°G° de 1 1/2"	un	473	285.100	134.709.750
40.45	Provisión y montaje de soportes, válvulas y accesorios según proyecto para Tubos H°G° de 2"	un	445	312.000	138.840.000
40.46	Provisión y montaje de soportes, válvulas y accesorios según proyecto para Tubos H°G° de 2 1/2"	un	400	345.000	137.862.000
40.47	Provisión y montaje de soportes, válvulas y accesorios según proyecto para Tubos H°G° de 3"	un	348	374.000	130.152.000
40.48	Provisión y montaje de soportes, válvulas y accesorios según proyecto para Tubos H°G° de 4"	un	114	387.050	44.123.700
40.49	Provisión y montaje de soportes, válvulas y accesorios según proyecto para Tubos H°G° de 6"	un	8	450.000	3.600.000
					1.968.218.492
42	**Detectores de humo y de humo-calor.**				
43.3	Detector multisensor óptico/térmico - cielorraso	un	1.236	1.190.000	1.470.840.000
42.4	Detector multisensor óptico/térmico - entretecho	un	904	1.190.000	1.075.760.000
					2.546.600.000
	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO				**4.549.338.492**

SECRETARIA GENERAL - mastigar

FDO: ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE.**
ABG.CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS.SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 089/16 de fecha 20 de octubre de 2016

RESOLUCIÓN C.A. N° 089-012/16

RESUMEN	
RUBROS EXISTENTES EN EL CONTRATO A NO SER EJECUTADOS QUE SERAN DESCONTADOS	-1.487.445.387
RUBROS EXISTENTES EN EL CONTRATO A SER AMPLIADOS	2.056.439.449
RUBROS NUEVOS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO A SER EJECUTADOS	4.540.338.492
TOTAL	**5.109.332.554**

Monto Total Ampliado: G. 5.109.332.554.- (Guaraníes cinco mil ciento nueve millones trescientos treinta y dos mil quinientos cincuenta y cuatro), IVA incluido.

2°) Establecer que las demás cláusulas contractuales del Contrato – DIP N° 09/13 y sus Adendas permanecen invariables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda correspondiente.----------

4°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social, a proceder a la firma de la Adenda correspondiente, conjuntamente con el Administrador del Contrato.----------

5°) Establecer que de la Dirección de Infraestructura a través del Departamento de Proyectos y Fiscalización de Obras, será la encargada de administrar la Adenda correspondiente.----------

6°) Encomendar al Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.----------

7°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

8°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/pb.-

FDO: **ABG**. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**.
ABG.CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

SECRETARIA GENERAL - Instigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.